

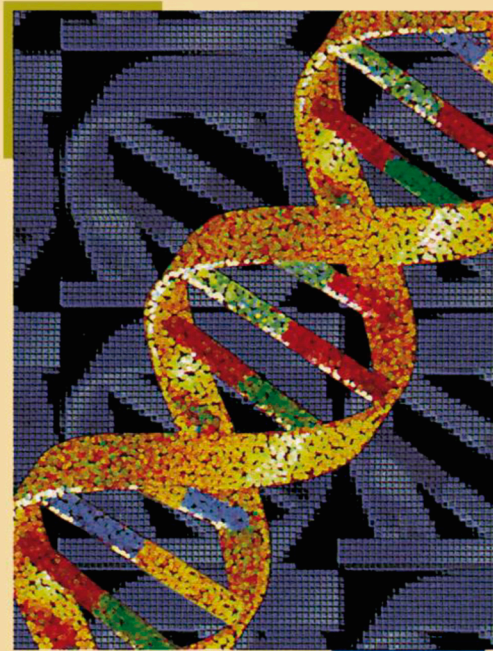
# Revista de Derecho y Genoma Humano.

Genética, Biotecnología y Medicina Avanzada

## Law and the Human Genome Review.

Genetics, Biotechnology and Advanced Medicine

**Núm. 54 Enero-Junio 2021 / No. 54 January-June 2021**



G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano  
Chair in Law and the Human Genome R.G.

*Dykinson, S.L.*

# **Revista de Derecho y Genoma Humano**

**Genética, Biotecnología y Medicina Avanzada**

Law and the Human  
Genome Review

Genetics, Biotechnology and Advanced Medicine



# **Revista de Derecho y Genoma Humano**

**Genética, Biotecnología y Medicina Avanzada**

## Law and the Human Genome Review

Genetics, Biotechnology and Advanced Medicine

**Núm. 54 Enero-Junio 2021**

**No. 54 January-June 2021**

**G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano**

**Chair in Law and the Human Genome R.G.**

2021

Universidad del País Vasco UPV/EHU

Bilbao

**Editorial:**

Dykinson, S.L.

**Asistencia Editorial / Editorial Assistance:**

G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano, Universidad del País Vasco UPV/EHU

Tfno.: +34 94 601 71 05 / +34 94 601 71 39

Email: [derechoygenoma@bioderecho.eu](mailto:derechoygenoma@bioderecho.eu)

Página web: [www.bioderecho.eu](http://www.bioderecho.eu)

**Distribución / Distribution:**

- G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano Universidad del País Vasco UPV/EHU
- Editorial Dykinson

Todas las partes de esta Revista pueden ser reproducidas citando el nombre completo de la Revista, el volumen, año y páginas en que fueron publicadas, así como, en su caso, el título del trabajo y el nombre del autor.

Parts of this Review may be reproduced provided that the full name of the Review, volume, year, page number(s) and, where appropriate, the title of the work and the name of the autor are quoted.

Descripción de la Revista: se trata de una revista en la que se reflexiona sobre las cuestiones jurídicas que plantea la genética humana desde el punto de vista del Derecho y también desde otras disciplinas.

Description of the Review: this is a re-view in which there are reflections on legal issues posed by human genetics from a legal point of view, as well as from other disciplines.

Esta Revista publica sus contenidos siguiendo la política de Acceso Abierto. Disponible en:

[www.dykinson.com/revistas/](http://www.dykinson.com/revistas/)

Publicación Semestral /

This Review publishes its contents according to Open-Access Policy. Available at:

[www.dykinson.com/revistas/](http://www.dykinson.com/revistas/)

Biannual Publication

Revista indexada en: SCOPUS, MEDLINE [PubMed], IN-RECJ, RESH, MIAR, LATINDEX, ISOC, DIALNET, DICE, SJR/ SCIMAGO, SHERPA/RoMEO, DULCINEA e IBECs (Índice Bibliográfico Español en Ciencias de la Salud).

© G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano  
Universidad del País Vasco UPV/EHU

ISSN: 1134 - 7198

Depósito Legal: BI - 2670-94

«Revista de Derecho y Genoma Humano. Genética, Biotecnología y Medicina Avanzada / Law and the Human Genome Review. Genetics, Biotechnology and Advanced Medicine» cuenta con una Declaración sobre Ética y Malas Prácticas en su labor de selección y publicación de trabajos científicos, integrada por obligaciones éticas de autores, editores y revisores; en términos generales, estos principios éticos están basados en las directrices del Committee on Publication Ethics (COPE).

# Consejo asesor / Comité de redacción

## Advisory Board / Editorial Committee

### Editor / Publisher

G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano, Universidad del País Vasco UPV/EHU, Bilbao. España.

### Director / Editor

Romeo Casabona, Carlos M.

Director de G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano, Universidad del País Vasco UPV/EHU, Bilbao. España. Catedrático de Derecho Penal, Universidad del País Vasco UPV/EHU, Leioa. España.

### Consejo asesor / Advisory Board

Annas, George J.	Professor and Chair, Health Law Department, Boston University School of Public Health. Cofounder, Global Lawyers & Physicians (GLP), Boston, Massachusetts. USA.
Ayala, Francisco J.	Former President of the American Association for the Advancement of Science. Professor of Biological Sciences (Genetics and Evolution) and Professor of Philosophy. University of California, Irvine, California. USA.
Bergel, Salvador Darío	Titular de la Cátedra Unesco de Bioética. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Argentina.
Brena Sesma, Ingrid	Investigadora y Coordinadora del Núcleo de Estudios en Derecho y Salud del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. México.
Capron, Alexander Morgan	Professor of Law and Medicine. Co-Director of the Pacific Center for Health Policy and Ethics, University of Southern California. Director of CESAGen. Distinguished Research Professor. Cardiff University. South Wales. United Kingdom.
Chadwick, Ruth	Catedrático Emérito de Derecho Civil, Universidad de Deusto, Bilbao. España.
De Ángel Yágüez, Ricardo	Professor of Philosophy, University of the Philippines. Philippines.
De Castro, Leonardo D.	Former Director, Max-Planck Institute of Foreign and International Criminal Law, Freiburg in Breisgau. F.R. Germany.
Eser, Albin	Profesor Emérito de Historia de la Medicina y Director del Máster de Bioética, Universidad Complutense, Madrid.
Gracia Guillén, Diego	Visiting Professor in Bioethics, Department of Global Health & Social Medicine, King's College London, London. United Kingdom. Former Professor of Bioethics and Applied Philosophy. University of Manchester. United Kingdom.
Harris, John	Professor Dr. mult. Professor of Applied Ethics. Director of the Center for Ethics, University Friedrich Schiller of Jena.
Knoepffler, Nikolaus	Profesor Emérito de Genética, Universidad Complutense, Madrid. España.
Lacadena, Juan-Ramón	Former Delegate Minister, Paris, France.
Lenoir, Noelle	Former-Director General de la UNESCO, París. Francia.
Mayor Zaragoza, Federico	Chair in Civil Law. University of Siena, Fiesole. Italy.
Mazzoni, Cosimo Marco	President of the American University of Sovereign Nations, Arizona. USA.
Macer, Darryl	Professor and Director, Center for Medical Ethics Research, Albany Medical Center. Albany, USA.
McGee, Glenn	Professor of Medical Law, University of Leuven, Leuven. Belgium.
Nys, Herman	Magistrada del Tribunal Constitucional, Madrid. España.
Roca Trías, Encarna	

Smith, Hamilton O. 1978 Nobel Laureate in Medicine. Professor, Faculty of Medicine, Johns Hopkins University, Maryland. USA.  
Soutullo, Daniel Catedrático de Biología. IES Monte da Vila. O Grove, Pontevedra. España.

### **Comité de redacción / Editorial Committee**

Armaza Armaza, Emilio José Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Penal e Investigador "Ramón y Cajal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, Bilbao. España.

Atienza Macías, Elena Doctora en Derecho. Investigadora Postdoctoral "Juan de la Cierva". Universidad del País Vasco UPV/EHU, Leioa. España.

Casonato, Carlo Full Professor of Comparative Constitutional Law, School of Law, Trento University, Trento. Italy. Member of the Italian Bioethics Committee, Rome. Italy.

Chueca, Ricardo Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de La Rioja, La Rioja. España.

Conal Fuertes, Iker Licenciado en Derecho. Investigador Predoctoral del G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano. Universidad del País Vasco UPV/EHU. Leioa. España.

De Miguel Beriain, Irigoien Doctor en Derecho y en Filosofía. IKERBASQUE, Basque Foundation for Science. Universidad del País Vasco UPV/EHU, Leioa. España.

Duardo Sánchez, Aliuska Doctora en Derecho. Investigadora Postdoctoral de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, Leioa. España.

Emaldi Cirión, Aitziber Doctora en Derecho. Profesora titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto. Bilbao. España.

González de Cancino, Emilissen Directora del Centro de estudios sobre Genética y Derecho  
Grisolía, Santiago Secretario Vitalicio de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, Valencia. España.

Lazcoz Moratinos, Guillermo Licenciado en Derecho. Investigador Predoctoral (FPU) del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Universidad del País Vasco UPV/EHU. Leioa. España.

Mendizábal Allende, Rafael de Magistrado Emérito del Tribunal Constitucional, Madrid. España.

Nicolás Jiménez, Pilar Doctora en Derecho. Investigadora Permanente de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, Leioa. España.

Pardo García, Juan Bautista Ex-Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la CAPV, Vitoria. España.

Payán Ellacuría, Ekain Licenciado en Derecho. Investigador Predoctoral (FPI) de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. Leioa. España.

Perin, Andrea Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Penal y Bioética, Facultad de Derecho, Universidad Andrés Bello, Chile.

Romeo Casabona, Carlos M. Director de G.I. Cátedra de Derecho y Genoma Humano, Universidad del País Vasco UPV/EHU, Bilbao. España. Catedrático de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, Leioa. España.

Romeo Malanda, Sergio Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria. España. Adjunct Associate Professor, Faculty of Law, University of Tasmania, Australia.

Sarteau, Claudio Profesor de Filosofía del Derecho, Bioética, Teoría y Práctica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Università degli Studi di Roma "Tor Vergata", Roma. Italia.

Simon, Jürgen Professor of Economic Law and Private Environmental Law. Head of the Research Centre on Biotechnology & Law. University of Lüneburg, Lüneburg. F.R. Germany.

Urruela Mora, Asier Doctor en Derecho y en Medicina. Profesor Titular (Catedrático Acreditado) de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza. España.

# Comité Científico o Evaluadores Externos / Peer-Reviewers\*

Abellán, Fernando	Abogado, Director de Derecho Sanitario Asesores. Doctor por la Universidad Complutense de Madrid en Medicina legal y forense. Profesor Asociado de la Escuela Nacional de Sanidad. Madrid. España.
Agovic, Amina	Post-doctoral researcher, Malmö University. Malmö. Sweden.
Alfonso Farnós, Iciar	Médico especialista en Farmacología Clínica. Farmacóloga y Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica de Euskadi (CEIC-E). Vitoria. España.
Alkorta Idiakez, Itziar	Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. San Sebastián. España.
Andorno, Roberto	Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zúrich. Zúrich. Suiza.
Armaza Galdos, Julio	Catedrático de Derecho Penal de las Universidades Católica de Santa María y Nacional de San Agustín. Arequipa. Perú.
Bellver Capella, Vicente	Catedrático Acreditado de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia. Valencia. España. Miembro del Comité de Bioética de España.
Benítez Ortúzar, Ignacio F.	Catedrático de Derecho Penal. Director del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía de la Universidad de Jaén. Jaén. España.
Brena Sesma, Ingrid	Investigadora y Coordinadora del Núcleo de Estudios en Derecho y Salud del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. México.
Corti Varela, Justo	Investigador Post-Doctoral del Instituto de Estudios Europeos. Profesor de Derecho del área UE y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad CEU-San Pablo. Madrid. España.
De la Cuesta Arzamendi, José Luis	Catedrático de Derecho Penal. Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP-IAPL). Director del Instituto Vasco de Criminología de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. San Sebastián. España.
De Montalvo Jááskeläinen, Federico	Profesor Propio Adjunto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho (ICADE), Universidad Pontificia Comillas. Madrid. España. Presidente del Comité de Bioética de España.
Douglas, Conor M.W.	Post-Doctoral Researcher Community Genetics EMGO Institute for Health and Care Research. VU University Medical Center. Amsterdam. The Netherlands.
Ducato, Rossana	Lecturer in IT law and regulation, School of law, University of Aberdeen. Aberdeen. United Kingdom.

---

\* Listado elaborado a partir de las evaluaciones realizadas desde el Número 32 Enero-Junio de 2010 hasta la fecha de cierre de esta edición. Se ha contado con el consentimiento expreso de los evaluadores para aparecer en este listado. Algunos evaluadores han declinado aparecer en este listado.

List of external reviewers panel compiled from evaluations made starting from the Review Number 32 January - June 2010 until the closing date of this issue. The Advisory Board has received the evaluators' consent to appear at this panel. Some reviewers have declined this proposal.

Etxeberria Guridi, José Francisco	Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. San Sebastián. España.
Femenía López, Pedro J.	Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Alicante. Alicante. España.
Freire de Sá, Maria de Fátima	Magister en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais (PUC Minas) y Doctora en Derecho Constitucional por la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG). Investigadora del Centro de Estudios en Bioderecho - CEBID. Belo Horizonte. Brasil.
García Amez, Javier	Doctor en Derecho. Grupo Gestión de la F.A., Hospital Vital Álvarez Buylla. Servicio de Salud del Principado de Asturias. Oviedo. Asturias.
Libano Beristain, Arantza	Profesora Agregada de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. España.
Martín Uranga, Amelia	Secretaria de la Plataforma Tecnológica Española Medicamentos Innovadores, Farmaindustria. Madrid. España.
Moya Simarro, Andrés	Catedrático de Genética de la Universidad de Valencia. Director Científico del Centro Superior de Investigación en Salud Pública de Valencia. Presidente de la Sociedad Española de Biología Evolutiva. Valencia. España.
Myszczuk, Ana Paula	Doctor of Economic and Socialenvironmental Law, PUCPR. Associate Professor at Federal University of Technology of Paraná. Curitiba, Brazil.
Nicol, Dianne	Professor of Law, Director of the Center for Law and Genetics. University of Tasmania. Tasmania. Australia.
Orfao de Matos, Alberto	Catedrático del Departamento de Medicina de la Universidad de Salamanca. Investigador Principal de grupo del Centro de Investigación del Cáncer. Director Científico del Banco Nacional de ADN. Salamanca. España.
Penasa, Simone	Research Assistant in Comparative Constitutional Law. Faculty of Law, University of Trento. Trento. Italy.
Pérez Álvarez, Salvador	Profesor Titular de Universidad. Facultad de Derecho. Coordinador de la Zona Norte del Centro Asociado a la UNED de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid. España.
Plomer, Aurora	Professor of Law and Bioethics. University of Sheffield. Sheffield. United Kingdom.
PreuB, Dirk	Research assistant at the Center for Ethics. University Friedrich Schiller of Jena. Jena. Germany.
Ramiro Avilés, Miguel A.	Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alcalá. Madrid. España.
Rey del Castillo, Javier	Secretario de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. Madrid. España.
Robiński, Jürgen	Lawyer in Hannover and Müden / Aller. Research associate at Hannover Medical School (MHH) and the Center for ethics and law in the life sciences. Hannover. Germany.
Rodríguez López, Raquel	Facultativo de Genética Molecular, Unidad de Genética, Hospital Infanta Cristina. Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Badajoz. España.
Sandor, Judit	Professor. Director of the Center for Ethics and Law in Biomedicine (CELAB). Budapest. Hungary.
Schneider, Ingrid	Senior Researcher, FSP BIOGUM, Centre for Biotechnology, Society and the Environment - Medicine, and University Lecturer, Department of Political Science, University of Hamburg. Hamburg, Germany.

Seoane, José Antonio	Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de La Coruña. La Coruña. España.
Silveira Gorski, Héctor Claudio	Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Lleida. Director Adjunto del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona. Barcelona. España.
Tejada Mínguez, M <sup>a</sup> Isabel	Responsable del Laboratorio de Genética molecular, Servicio de Genética del Hospital Universitario Cruces. Barakaldo. España.
Ter Meulen, Ruud	Chair, Director Centre for Ethics in Medicine School of Social and Community Medicine Faculty of Medicine and Dentistry University of Bristol. Bristol. United Kingdom.



# Revista de Derecho y Genoma Humano

Genética, Biotecnología y Medicina Avanzada

## Law and the Human Genome Review

Genetics, Biotechnology and Advanced Medicine

Núm. 54 Enero-Junio 2021 / No. 54 January-June 2021

### Sumario / Summary

#### Opinión / Opinion

*Human enhancement as a question for Bioethics* ..... 15  
Laura PALAZZANI (Rome, Italy)

#### Doctrina / Articles

*Review of biomedical research and innovation that uses emergent technologies and personal data: the challenges facing research ethics committees in a data-driven society* ..... 29  
Itziar DE LECUONA (Barcelona, Spain)

*La supresión del segundo párrafo del artículo 156 del Código Penal, por la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad, incapacitadas judicialmente* ..... 57  
Pastora GARCÍA ÁLVAREZ (Sevilla, España)

*Estatuto jurídico del Embrión ex útero: Estudio a partir de las prácticas de reproducción asistida en el Perú* ..... 85  
Katia Scarlet REYES LOAIZA (Lima, Perú)

*Límites a la inteligencia artificial en el ámbito de la reproducción asistida desde la perspectiva de los derechos humanos* ..... 101  
Silvia VILAR GONZÁLEZ (Castellón de la Plana, España) /  
João PROENÇA XAVIER (Coimbra, Portugal)

## **Jurisprudencia / Case Law Notes**

*La Ley Orgánica reguladora de la eutanasia a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2ª parte)* ..... 127  
Natalia OCHOA RUIZ (Madrid, España)

## **Informes / Reports**

*Transhumanism and human enhancement* ..... 177  
Un HE PAIK (Madrid, Spain)

## **Documentos / Documents**

*Opinion on Ethics of Genome Editing by the European Group on Ethics in Science and New Technologies (EGE). Recommendations*...205

## **Bibliografía / Bibliography**

*Recensiones de libros y revistas / Books and journals reviews* .....219

*Neuroética e neurodireito: pensar a responsabilidade a partir das neurociências*.....219  
Ana Elisabete Ferreira  
(Elena Atienza Macías)

*Retos del Derecho ante un Mundo Global*.....222  
AA.VV.  
(Iñigo De Miguel Beriain)

*Etnografía de los mercados reproductivos: actores, instituciones y legislaciones*.....224  
AA.VV.  
(Esther Farnós Amorós)

*Retos del derecho a la salud y de la salud pública en el siglo XXI* .....231  
AA.VV.  
(Eduard-Valentin Pavel)

*Referencias bibliográficas y documentales / References to books, articles in periodicals and to other documents*.....239

# **BIBLIOGRAFÍA / BIBLIOGRAPHY**



## **Recensiones de libros y revistas \***

### *Books and journals reviews\*\**

FERREIRA, Ana Elisabete, *Neuroética e neurodireito: pensar a responsabilidade a partir das neurociencias*, Petrony Editora, Forte da Casa, Portugal, 2020, 328 pp.

This monograph –written by my admired colleague Dr. Ana Elisabete FERREIRA– which I have the pleasure of reviewing, is the culmination of a vast research study that its content coincides, in substance, with her Doctoral Thesis which was defended on the 13rd of September 2019, at the Portuguese Catholic University, Institute of Bioethics, for the degree of Doctor in Bioethics, under the title “A responsabilidade no vértice das neurociências: da neuroética ao neurodireito”.

Apart from the rigorous and exhaustive work involved, it is a pleasure –on a (more) personal level– to sign this book review since it has been prepared, with a great dedication and tenacity, by a well appreciated young and committed researcher of the prestigious Centre for Biomedical Law of the Coimbra University, Faculty of Law, in Portugal, where I was able to carry out a very productive postdoctoral research stay, and to whom I would like to express my gratitude for the advice and dedication provided during my long stay.

Is it noteworthy that Dr. Ana Elisabete FERREIRA is a lecturer and researcher at the Centre for Biomedical Law and collaborating researcher at the Legal Institute, Faculty of Law, at the University of Coimbra, and she is currently a member of the research team of the World Health Organization (WHO) pro-

---

\* Para incluir referencias en esta Sección se remitirá un ejemplar de la publicación correspondiente a la Dirección de la Revista.

\*\* Persons wishing to include references in this Section are asked to forward a copy of the publication in question to the Editor of the Review.

ject entitled "Responsibility for Public Health in The Lusophone World: Doing Justice in and beyond the Covid Emergency". Besides, her entire curriculum is consistently and coherently oriented towards the teaching and practice of Health Law. With regard to scientific leadership, in the last ten years, more than seventy issues of technical production in Health Law stand out: she has published more than twenty articles in peer reviewed specialized journals; also she has published four legal books; she has twelve book chapters; she has organized seventeen scientific events; she also participated in fifty events as "keynote speaker"; she collaborates as reviewer in national and international scientific journals indexed in Health Law; she oriented several post-graduate and master's works; and she received three awards/honours, namely, the Doctor Luiz Cabral de Moncada Award, for the best work in Legal and Philosophical Sciences (FDUC, 2010/2011), and the Early Career Award of the World Association for Medical Law (2015).

Anyway, the starting point of the material analysis to which the text proposes is to note the influence of neuroscience discourses on normative responsibility. Its first pillar is, therefore, empirical neuroethics or the set of studies of neuroethics that can have normative consequences at the practical level. Its discovery involves the deconstruction of the myth of the clean slate, and the ascertainment of an innate morality that derives from the biological functioning of the body. The second pillar rests on the fundamental distinction between innate morality - a first morality - and (moral) patterns of conduct, which result from the selective layering of cultural data on biological data. Finally, the material thesis explores the admissibility of an idea of responsibility that is anchored in a naturalistic conception of the person or, if one prefers, in the hypothesis of the person as the synergistic whole produced by her body, all the matter of her body and all the structure of the matter of that body, in a perspective of the body as cosmos, necessary temporality and value-enlightened motricity

Undoubtedly, the great success of the prestigious Petrony Publishing House in including a monograph such as the one I am presenting in its editorial collection is to be found in the fact that the reader will find an exhaustive work on the different perspectives in the approach and treatment of this issue, which is backed up by an extensive bibliography - including a national, European and international bibliographic repertoire. It is, undoubtedly, an instrument of inevitable consultation for any researcher or professional in the framework of the study of Law and Ethics concerning neurosciences.

All in all, I would like to highlight this researcher's magnificent training, her tenacity and perseverance as well as her analytical capacity and the maturity of her personality, aspects that are reflected in this work, as well as her ability to collaborate with a consolidated research group such as the Centre for Biomedical Law. I consider, without the slightest doubt, that the excellent quality of this work will bear benefits for both jurists and professionals from other fields due to the comprehensive treatment and interdisciplinary analysis that makes up the work.

**Dr. Elena Atienza Macías**

Doctor in Law from the University of Deusto  
Postdoctoral Researcher "Juan de la Cierva" at the University of the  
Basque Country UPV/EHU.  
Chair in Law and the Human Genome Research Group.

AA.VV., *Retos del Derecho ante un Mundo Global*, EMALDI CIRIÓN, Aitziber / LA ESPINA, Encarnación (Eds.), Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2021, 1140 pp.

Esta obra coral “Retos del Derecho ante un mundo global”, publicada en la prestigiosa editorial Tirant Lo Blanch bajo la impecable coordinación edición de las Profesoras de la Universidad de Deusto Aitziber EMALDI CIRIÓN y Encarnación LA SPINA, nace con el propósito de difundir los trabajos de investigación de un grupo de prestigiosos autores s sobre unos temas de particular importancia en nuestros días. La publicación incluye un cuidado análisis desde distintos puntos de vista sobre la vulnerabilidad y la exclusión social y jurídica; las alternativas de justicia social frente al derecho penal de exclusión; las situaciones de marginalidad, el empobrecimiento en un contexto global y el abuso de poder en los más variados órdenes de la sociedad. Asimismo, se abordan aspectos ligados con el sistema judicial y el proceso penal; la incidencia en relación a la democracia y libertades fundamentales y el impacto del Derecho europeo. Finalmente, una tercera línea de investigación se enfrenta a la destrucción del medio ambiente y sus efectos jurídico económicos, destacan trabajos sobre economía, empresa y cooperativismo; políticas medioambientales analizadas desde el marco legal nacional e internacional y cuestiones relacionadas con la intervención de las Administraciones públicas y políticas tributarias. Me parece además oportuno destacar que, aun siendo un trabajo eminentemente jurídico, varias de las aportaciones incluyen interesantes reflexiones desde el punto de vista de la ética, lo que a mí, particularmente, me resulta enriquecedor.

También, por mi propia formación, se me ha hecho inevitable centrar mi atención en el bloque VI relativo al Derecho y Nuevas Tecnologías. Este incluye textos de alto nivel, algunos de ellos particularmente elogiabiles. Es, por ejemplo, muy recomendable la lectura del capítulo dedicado a la exposición de los *Derechos Constitucionales y el análisis jurídico en relación con el diagnóstico genético preimplantatorio en el contexto de la reproducción asistida*, elaborado con tino por la Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Deusto, Aitziber EMALDI CIRIÓN. Una vez más, la profesora EMALDI, expone críticamente minuciosa y acertadamente las distintas finalidades que puede llegar a tener este tipo de análisis y las consecuencias éticas y jurídicas que se derivan de los mismos.

Otro trabajo de patente actualidad es el que lleva por título “La provocación intencionada de crisis biológicas: Aspectos problemáticos del tratamiento penal del uso de armas biológicas y del bioterrorismo” elaborado

por Emilio José ARMAZA ARMAZA (Investigador Ramón y Cajal y Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Deusto). El autor discurre sobre las virtudes e insuficiencias que presenta la legislación penal española para dar respuesta al uso de la biotecnología para la producción de armas biológicas y, en definitiva, para la ejecución de actividades terroristas. Sigue así una línea de trabajo que ya emprendió hace años en el Congreso de la Asociación Española de Derecho Sanitario, participando en una mesa sobre salud pública. Cabe destacar que el trabajo incorpora una serie de reflexiones -a la luz del Derecho comparado- en relación con la propagación de enfermedades altamente contagiosas a raíz, precisamente, de la pandemia provocada por la Covid-19 y de la responsabilidad (ética y jurídica) que podría atribuirse a aquellos ciudadanos que diseminen, dolosa o imprudentemente, un virus de esta o similar naturaleza.

De igual pertinencia es el capítulo que afronta *los Retos del Bioderecho ante un mundo global: identidad sexual y Derechos Humanos* desarrollado por la investigadora, la Dra. Elena ATIENZA MACÍAS, habida cuenta a lo largo de los últimos años se ha producido una creciente inclusión de la temática por la despatologización de la transexualidad en las agendas políticas presente en documentos, recomendaciones y declaraciones emitidas por organismos internacionales y expertos.

Concluiré, en suma, diciendo que se trata de una obra altamente recomendable en su conjunto. Obviamente, algunos de los capítulos serán de mayor o menor interés para el lector dependiendo de su afinidad con la temática, pero todos ellos resultan pertinentes. No en vano, aborda una temática de la mayor actualidad e interés. Pero, sobre todo, se trata de una obra, en general, rigurosa y eficaz, que sabe poner el énfasis en los puntos cruciales y desafíos emergentes que ha de afrontar el Derecho, con un enfoque didáctico y discursivo. En este sentido, no pretende cerrar problemas jurídicos sino abrirlos o replantearlos, respondiendo con soluciones que recogen conceptos distintos, sólidamente fundamentados, desde un análisis interdisciplinar, propio del rigor científico que exhiben sus autores.

**Dr. Iñigo de Miguel Beriain**

Investigador Distinguido

IKERBASQUE, Basque Foundation for Science

Universidad del País Vasco UPV/EHU

AA.VV., *Etnografía de los mercados reproductivos: actores, instituciones y legislaciones*, RIVAS RIVAS, Ana María / ÁLVAREZ PLAZA, Consuelo (Eds.), Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2020, 470 pp.

La monografía *Etnografía de los mercados reproductivos: actores, instituciones y legislaciones*, publicada por Tirant lo Blanch (2020) y editada por Ana María RIVAS RIVAS y Consuelo ÁLVAREZ PLAZA, constituye la obra de referencia para todo aquel que quiera profundizar en el estado de la cuestión de la reproducción humana asistida en España. Se trata de una obra bien documentada, rica en datos y que recurre a las mejores investigaciones comparadas y a una metodología basada en un extenso trabajo de campo. Sus resultados son de interés tanto para investigadores como para los diversos agentes que intervienen en este campo, desde los profesionales de la medicina, la psicología y el derecho hasta las personas usuarias de las técnicas de reproducción asistida (TRA), las concebidas gracias a las mismas y las que con su intervención las hacen posible (en especial, donantes y gestantes). La obra aborda una realidad compleja como la de las TRA desde una perspectiva interdisciplinaria. Esta mirada, junto con el hecho de dar voz, por primera vez en España, a agentes intervinientes en los procesos de TRA que han sido tradicionalmente silenciados, en especial donantes de gametos (y, muy en particular, de óvulos) y gestantes, son, en mi opinión, los dos principales aciertos que distinguen esta monografía de otros trabajos que hasta la fecha se han ocupado de cuestiones relacionadas en nuestro país.

Desde el punto de vista formal, la obra presenta una gran coherencia interna, a lo que seguramente ha contribuido la tarea de supervisión de las editoras y la metodología de trabajo de un grupo de investigación ampliamente consolidado a nivel estatal, que cuenta con un amplio bagaje y un merecido reconocimiento. Las particularidades que rodean los procesos de donación de óvulos y gestación por sustitución (GS) respecto de la donación de semen justifican que la perspectiva de género esté muy presente a lo largo de todo el trabajo, siempre desde una posición informada y mesurada, alejada de tesis maniqueas y hegemónicas.

A la presentación realizada por las editoras siguen ocho capítulos que concluyen con un epílogo de las mismas y un anexo con datos sociodemográficos relativos a las entrevistas realizadas, que son la base del método de trabajo. La presentación parte de la pregunta *¿Por qué una etnografía de los mercados reproductivos?*, que justifica la necesidad de una obra como esta en la importancia del fenómeno de las TRA a nivel mundial y, en consecuencia, en el mercado global de servicios de fertilidad generado

en países como España, que se han convertido en destino habitual para la práctica de estas técnicas. El desconocimiento acerca de los actores tanto individuales como institucionales que hacen posible la existencia de este mercado o nicho económico (donantes, gestantes por sustitución, familias, centros, bancos de gametos y mediadores o intermediarios) se convierte en su principal motivación. Es por ello que el trabajo de campo está basado en entrevistas a padres/madres de 21 familias españolas formadas a partir del recurso a donación de gametos y/o GS; a 38 donantes de óvulos españolas; a 26 donantes de semen españoles y daneses; a 25 gestantes por sustitución ucranianas y estadounidenses; y a 33 profesionales/directivos de clínicas/bancos/agencias de GS españoles, daneses, ucranianos y estadounidenses. Pese a que estas cifras no constituyen una representación estadística, nos sitúan ante la investigación cualitativa más exhaustiva que de la cuestión se ha llevado a cabo hasta la fecha en nuestro país, en cuanto permite identificar problemas, situar el punto de partida de futuras investigaciones e implementar mejoras en la regulación de los centros de TRA y en la legislación vigente.

En el capítulo 1, cuyo explícito título es *“Supongo que si hubiera tenido pasta, no lo habría hecho”*: *motivaciones para donar óvulos e ideología del altruismo*, María Isabel JOCILES RUBIO explora, a partir de las entrevistas realizadas a donantes de óvulos, las principales motivaciones de estas mujeres. El capítulo sitúa los perfiles de donantes predominantes lejos del altruismo puro e identifica en su comportamiento estrategias consistentes en explicitar una supuesta motivación altruista para ocultar a las clínicas (y, en ocasiones, también a sí mismas) la verdadera motivación económica. Estas estrategias de legitimación, consistentes en revestir de altruismo prácticas que en realidad son comerciales, se relacionan, como veremos, con algunos de los patrones observados en los capítulos 4 y 5 respecto de otros agentes intervinientes en el proceso de TRA y, en particular, de las clínicas, las gestantes y las familias de intención. Con ello, el capítulo pone de manifiesto que el altruismo, que a menudo aparece como motivación sobrevenida de las donantes durante el proceso de donación, es un valor ético asumido por éstas y por los centros que no tiene la capacidad de movilizar la voluntad de donar óvulos de un número significativo de mujeres. Esta conclusión lleva a cuestionar que legislaciones como la española sigan refiriéndose a la “donación” de gametos y al eufemismo de la “compensación económica resarcitoria”.

Esta última cuestión se desarrolla en profundidad en el Capítulo 2, *¿Ayuda o trabajo?: la perspectiva de las donantes de óvulos sobre su participación en la reproducción biológica*, en que Ana María RIVAS RIVAS y María Isabel JOCILES RUBIO nos presentan cómo perciben la remuneración las propias

donantes. El capítulo describe a la perfección muchas de las incoherencias y perversiones del sistema de donación de óvulos en España, país líder en TRA y, en particular, en ovodonación, por lo que plantea si la tarea de las donantes debería reconocerse como trabajo remunerado. Ello permitiría visibilizar las condiciones de precariedad en que estas mujeres desarrollan dicha actividad, así como reclamar derechos laborales. El principal obstáculo al que se enfrenta esta propuesta, como las propias autoras reconocen, es el proceso de individualización y aislamiento en el que se lleva a cabo la donación en España. El capítulo identifica una serie de prácticas abusivas de las clínicas en relación con las donantes, como la consistente en que si la punción no se acaba realizando por causa no imputable a estas, las mismas no perciben remuneración; la que para fomentar al carácter altruista de las donaciones y potenciar su anonimato oculta a las donantes el valor económico de sus óvulos, omitiéndoles información sobre la cantidad de óvulos extraídos de cada punción y el número de nacidos vivos a partir de sus donaciones; o la que incentiva la repetición de la donación aumentando la remuneración económica de forma progresiva. Estas prácticas demuestran que las clínicas se sirven a menudo de la posición de vulnerabilidad de las donantes. Ello plantea la necesidad de incrementar el control público de la donación de óvulos, lo que presenta un interés particular en un ámbito que, como la obra destaca, en España a día de hoy está claramente dominado por el sector privado. Asimismo, algunas de las entrevistas transcritas en el capítulo dan cuenta de los problemas de salud sufridos por las donantes, incluso años después de realizada la donación, lo que nos sitúa ante un campo a explorar, en especial si tenemos en cuenta la falta de seguimiento de la salud de las donantes a lo largo de su trayectoria vital. Sobre esta cuestión, me remito al documental *Eggsplotation*, dirigido por Jennifer Lahl (The Center for Bioethics and Culture, 2012).

El capítulo 3, *Semen: el oro blanco de los circuitos reproductivos*, obra de Consuelo ÁLVAREZ PLAZA y J. Ignacio PICHARDO GALÁN, presenta una realidad, la de la donación de semen que, eclipsada por la donación de óvulos, tradicionalmente ha quedado al margen del estudio de los mercados reproductivos. A raíz de las respuestas de 12 de los 26 donantes entrevistados que manifestaron no tener inconveniente en el contacto futuro con los niños y niñas engendradas con su material genético, el capítulo pone de nuevo sobre la mesa el debate recurrente alrededor del anonimato de la donación y se inclina a favor de su supresión. Ello plantea cuestiones incómodas, como la de si los donantes, como responsables de su material genético, deberían poder tener algún tipo de responsabilidad parental respecto de las personas nacidas como consecuencia de sus donaciones. En este punto, el capítulo

se hace eco de la teoría de los “materiales peligrosos” o “Hazmat theory” (*hazardous materials*) de Rivka Weinberg, que en el caso de las donaciones de esperma puede tener consecuencias imprevistas y desproporcionadas, aunque es coherente con las propuestas de pluriparentalidad o multiparentalidad que cada vez adquieren más protagonismo y que, en determinados contextos como el de los llamados “modelos colaborativos de paternidad y maternidad”, convendría estudiar. Entre la supresión del anonimato y la determinación de la filiación respecto del donante o la asunción por este de algún tipo de responsabilidad parental, considero que caben las soluciones intermedias, como por ejemplo la consistente en permitir el contacto entre donante y descendencia si ambas partes lo desean.

En el capítulo 4, *Elecciones reproductivas: ¿es la adopción una alternativa a la gestación subrogada?*, Fernando LORES MASIP, Ana María RIVAS RIVAS y María Isabel JOCILES RUBIO hacen frente a lo que viene siendo un lugar común entre quienes consideran que la GS no debería permitirse a nivel doméstico y entre los que incluso abogan por no reconocerle efectos cuando se ha realizado en el extranjero. El capítulo no solo presenta las razones, en muchos casos comprensibles, por las que las familias de intención descartan la adopción, sino que expone los distintos argumentos que, a día de hoy, impiden configurarla como una verdadera alternativa a la GS. De nuevo, el análisis de los discursos de las familias de intención permite, como sucedía en el capítulo 1 respecto de las donantes de óvulos, observar diferentes estrategias de legitimación respecto de prácticas cuestionadas socialmente. En el presente capítulo dichas estrategias, a menudo arropadas por una simbología y un lenguaje muy específicos, son adoptadas por las familias de intención como forma de afrontar el estigma todavía asociado al recurso a la GS. Frente a la sacralización de la maternidad y a la regla legal tradicional y común en la mayoría de ordenamientos jurídicos, según la cual “madre es la mujer que da a luz”, el capítulo identifica lo realmente novedoso que la GS implica, que ya no es la disociación de la maternidad, sino el protagonismo creciente que han alcanzado las lógicas de mercado en el contexto de la reproducción humana. En este ámbito, la cuestión que realmente interesa abordar es, como apuntan sus autores, si los distintos agentes implicados en los procesos reproductivos toman sus decisiones de forma autónoma.

En los capítulos 5, *El discurso de las gestantes por sustitución en relación con el derecho. Un análisis de conciencia jurídica*, y 6, *De “contra el derecho” a “con el derecho”: la evolución de la conciencia jurídica de las familias de intención en la gestación por sustitución*, Raquel Medina Plana analiza los discursos de las gestantes y de las familias de intención en la GS y llega a

conclusiones relevantes en relación con la consciencia jurídica, esto es, las ideas sobre el derecho que mantienen estos agentes. El capítulo 5 analiza los discursos de las 25 gestantes entrevistadas, lo que constituye uno de los principales logros del trabajo, pues los estudios empíricos acerca de las motivaciones de las gestantes son inexistentes en España y escasos a nivel internacional. Una de las (pocas) excepciones es el informe realizado por Kirsty Horsey *et al.*, *Surrogacy in the UK. Myth busting and reform*, basado en entrevistas realizadas entre agosto y noviembre de 2015 en Reino Unido, de las que se obtuvieron 434 respuestas de 111 gestantes, 206 comitentes y 112 "otros" (personal médico, abogados, trabajadores sociales e investigadores/académicos). El capítulo atribuye a estas mujeres un discurso "ante el derecho" o de sumisión al mismo que, si bien contiene matices en función de su origen californiano o ucraniano, evidencia que los contratos de GS se perciben, desde el punto de vista de estas mujeres, como lo que en derecho identificamos como contratos de adhesión, que se componen de cláusulas generales predispuestas a las que, en este caso las gestantes, se someten casi ciegamente puesto que desean que el contrato se formalice. A ello se le suma una falta total de cuestionamiento de las cláusulas contractuales y una confianza absoluta en las formas jurídicas. La fe ciega en los profesionales del derecho lleva a estas gestantes al falso convencimiento de que todo lo que tiene forma jurídica es legal, lo que se observa especialmente en el caso de las mujeres ucranianas, que por una cuestión de mayor necesidad están dispuestas a vincularse contractualmente a cualquier precio. En el capítulo siguiente, la autora contrapone esta visión a la que tienen los comitentes o familias de intención respecto de las gestantes. En este punto, como en los capítulos 1 y 4, se observa de nuevo que los agentes recurren a diversas estrategias de legitimación, como las consistentes en identificar ética y legalidad con el fin de justificar ante su sistema legal la opción por la GS en un país extranjero en que la práctica es legal, o las consistentes en la necesidad de distinguirse constantemente de otras personas que recurren a prácticas irregulares. Desde este punto de vista, siguiendo la clasificación propuesta por la autora, los comitentes abrazan un discurso de conciencia jurídica "con el derecho" y, en general, se muestran acrílicos respecto de la posición adoptada por países como España, el cual, en una posición pragmática que satisface a casi todos los agentes, "prohíbe sin prohibir y permite sin permitir". En su análisis la autora destaca la evolución, en los últimos años, de un modelo "contra el derecho" hacia otro "con el derecho". En esta evolución ha jugado un papel muy importante la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 5 de octubre de 2010 que, al permitir el reconocimiento de efectos en materia de filiación en España de los acuerdos de GS celebrados en

el extranjero que cumplan unas determinadas condiciones, se ha convertido en un instrumento básico de legitimación de la práctica en nuestro país.

El capítulo 7 tiene por objeto *El fenómeno de los nuevos emprendedores en la industria reproductiva transfronteriza: entre la experiencia y la competencia*. En él, Consuelo ÁLVAREZ PLAZA, Ana María RIVAS RIVAS y Ariadna AYALA RUBIO dan cuenta de los distintos agentes que han encontrado nuevas oportunidades a raíz del florecimiento de los mercados reproductivos y, en especial, de los intermediarios. El capítulo describe el proceso de profesionalización de unos agentes que, pese a su importancia, en España habían quedado al margen de los estudios en materia de TRA. El capítulo aporta muchos datos recientes sobre la realidad de las TRA en España y describe con detalle los distintos perfiles de intermediarios que podemos encontrar en este sector. Su lectura motiva alguna reflexión adicional, que podría dar lugar a una monografía jurídica sobre la materia, como la de la posible calificación de estos agentes como proveedores de servicios reproductivos, lo que situaría a los usuarios en una posición análoga a la que ocupan los consumidores y usuarios en derecho del consumo, esto es, agentes en posición de vulnerabilidad y, en consecuencia, merecedores de especial protección por parte de los poderes públicos.

Finalmente, en el capítulo 8, *Nuevas perspectivas para la investigación y la intervención en el ámbito de la reproducción asistida: retos profesionales en clave internacional*, Ariadna AYALA RUBIO, Begoña LEYRA FATOU y Carla CUBILLOS VEGA identifican los principales retos a los que se enfrenta la investigación en materia de TRA e identifican las competencias que deberían acreditar los agentes involucrados en las mismas. El trabajo plantea la necesidad de un debate público sobre las TRA en España, como ya reivindicaba Itziar ALKORTA IDIAKEZ el año de aprobación de la vigente Ley española de técnicas de reproducción humana asistida ("*Donación de óvulos*", *El País*, 28.3.2006), y convence de la importancia de un giro etnográfico al analizar algunas de las cuestiones tratadas en esta obra, con el fin de evitar, en palabras de sus autoras, "que las nuevas generaciones de investigadoras/es lleguen a esta temática de la reproducción humana pensando únicamente que las mujeres están explotadas". El principal mérito del capítulo consiste en concluir identificando las nuevas líneas de investigación que deberían abarcar futuros proyectos en este campo y en reivindicar la importancia de las ciencias sociales al analizar las cuestiones que plantean los mercados reproductivos, puesto que hasta la fecha este análisis se ha centrado casi exclusivamente en las aportaciones realizadas desde las disciplinas relacionadas con las llamadas "ciencias de la vida".

En estas páginas tan solo he destacado algunas de las cuestiones que constituyen el objeto de *Etnografía de los mercados reproductivos: actores, instituciones y legislaciones*, las que han centrado mi atención. Posiblemente, la elección ha estado condicionada por mis sesgos ideológicos y académicos. Los aspectos destacables de la obra recensionada son, dada su completitud, muchos y muy variados. El lector interesado en el objeto del trabajo encontrará en él muchos más puntos de interés y de reflexión. En ello reside, creo, el principal mérito de una obra honesta intelectualmente, que sitúa los mercados reproductivos dentro de un contexto social y cultural global y complejo en el que interactúan agentes diversos, movidos por intereses a menudo contrapuestos.

**Profa. Dra. Esther Farnós Amorós**

Profesora *Tenure-Track* de Derecho civil  
Universitat Pompeu Fabra

AA.VV. *Retos del Derecho a la Salud y de la Salud Pública en el siglo XXI*, SALAMERO TEIXIDÓ, Laura (Coord.), Ed. Aranzadi, Cizur Menor, 2020, 363 pp.

La obra colectiva objeto de sinopsis se corresponde con el broche final del Proyecto de investigación “El nuevo desarrollo de la Salud Pública en España y el sistema de derechos fundamentales”, que se ha ejecutado en el período 2017 a 2019 bajo la dirección del profesor César CIERCO SEIRA. Se trata de un volumen coordinado por la profesora Laura SALAMERO TEIXIDÓ cuya materialización se remonta a las ponencias presentadas en el marco de la Jornada “Retos del Derecho a la Salud y de la Salud Pública”, celebrada en la Universidad de Lleida el 5 de octubre de 2018.

A modo de cuestión previa a la incursión en el terreno de la presentación formal del libro, no quisiera dejar pasar la oportunidad de subrayar que, en realidad, la preocupación de la doctrina por el Derecho sanitario y, particularmente para este caso, de la salud pública, viene de lejos. En este sentido, las necesidades de cavilar sobre estas materias no guardan su origen en la situación de *pandemia* que nos azota desde finales del año 2019 como consecuencia del nuevo coronavirus, aunque sí haya servido para centrar la atención del mundo entero sobre estas. Más que nada, por aquello de que las férreas olas de enfermedades infecciosas no son solo cosa del pasado, como sí daba entender la cierta calma social con respecto a este asunto en la historia reciente. Muy a pesar de que, sin ir más lejos, las dos primeras décadas del siglo XXI no han estado libres de ellas, remotas veces se han hecho un hueco entre principales preocupaciones de –en este caso, como muestra– los españoles.

En los últimos veinte años, en el *top ten* de percepción de problemas por parte de la ciudadanía recogidos por el CIS, han estado muy presentes cuestiones diversas relacionadas con el paro, el empleo, la corrupción, la sanidad (como organización), los problemas de índole económica, la política, problemas sociales, etc. En cambio, a pesar de su existencia, salvo momentos puntuales y efímeros, poca incidencia en la conciencia colectiva han tenido los siguientes acontecimientos: (1) los diversos episodios epidemiológicos acontecidos en esta etapa, como por ejemplo el *ébola*, la *gripe A*, la primera cepa de los SARS durante su brote de 2003 o el VIH; o (2) las múltiples crisis alimentarias, encabezadas por la de las vacas locas, la crisis del aceite de colza, la gripe aviar o, por poner un último, pero no exhaustivo, ejemplo, la listeriosis.

Esta perspectiva cambió radicalmente su rumbo con la irrupción del coronavirus bautizado como SARS-CoV-2, y su declaración como pandemia por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2020, la más agresiva, quizá, desde la mal llamada “gripe española”. Esta situación ha generado innumerables quebraderos de cabeza para los Estados a la hora de gestionar la preservación de la salud colectiva toda vez que se procura realizar múltiples equilibrios con la finalidad de no socavar los demás derechos en juego, con mención de honor para la economía. Así, ha quedado demostrado que la pandemia ha cogido a pie cambiado a la gran mayoría de Estados y también a España.

De ahí que una de las inquietudes del proyecto de investigación del que trae causa la presente obra radique en la insuficiente atención del legislador (y también del ejecutivo) a la hora de dotar al ordenamiento jurídico de un sistema integral de protección de la salud pública. Como si de una premonición se tratara, el grupo de investigación liderado por CIERCO y SALAMERO ha sostenido con insistencia a lo largo de los años y a lo ancho de los diferentes libros, capítulos, seminarios, jornadas o congresos, que aún quedan muchas piezas por engrasar del sistema jurídico de protección de la salud, tanto en su vertiente individual como, de forma específica, en su vertiente colectiva.

Remarcado el contexto de la preocupación central del libro del que se da noticia, es preciso trazar algunas de sus líneas maestras. A modo de advertencia preliminar, no significa que realice una explicación pormenorizada de cada uno de los capítulos y su contenido. Como advertía Alejandro NIETO en una reseña publicada en el número 160 (2003) de la *Revista de Administración Pública*, esa no es la labor del recensionista, ya que –parafraseándolo–, el que pretenda tener un alcance completo de una obra, merece la pena que se adentre en sus profundidades y lo averigüe por sí mismo.

Al hilo de la anterior idea, aunque no se trate de una delimitación realizada formalmente en el propio libro, este puede dividirse conceptualmente en *dos bloques* sutilmente diferenciados: el común, compuesto por cinco capítulos, en el que se analiza desde una vertiente generalista determinados debates, retos y conflictos del régimen jurídico del Derecho a la salud y de la salud pública en la actualidad; y el específico, formado por otros cinco capítulos pensados en clave sectorial.

El primero de los bloques responde, como acabo de indicar, a la parte más general del estudio, una parte que pretende –y consigue– deslumbrar

al lector con una visión profunda de las vicisitudes que atañen al derecho a la salud y a la salud pública en la actualidad.

De esta manera, se inicia con un primer capítulo de Juan PEMÁN GAVIN, catedrático de Derecho administrativo en las Universidades de Lleida y de Zaragoza. Aquí se realiza una reflexión de naturaleza jurídico-filosófica sobre el *derecho a la protección de la salud* y sobre si este derecho debe tener un carácter nítidamente subjetivo y, como tal, si es conveniente atribuirle la nota de exigibilidad (judicial) que le correspondería en tal caso. Esta disquisición se da desde el punto de vista de la teoría general, pero descendiendo asimismo a la observancia, en clave de Derecho comparado, de su aplicación. El desenlace, en el libro.

El segundo capítulo está abanderado por Óscar CABRERA y Andrés CONSTANTIN, del O'Neil Institute for National and Global Health Law, de la Universidad de Georgetown. Los coautores presentan una visión del derecho a la salud desde una perspectiva global, particularmente desde el derecho internacional público y apuntan dos de los retos actuales a los que se enfrentan los diferentes actores de este escenario: la desinformación, en destacadas ocasiones fomentada desde la propia industria (de alimentación, farmacéuticas, etc.) y el populismo.

Sigue el tercer capítulo con una exposición del derecho a la salud también con perfil internacional, a cargo de Claudia TUBERTINI de la Universidad de Bolonia. La experta en derecho sanitario suscribe un estudio muy casuístico a la luz de la jurisprudencia que sobre el tema se ha producido en Italia, centrandó su atención en las dificultades que se dan en este país respecto del binomio (en muchas ocasiones, antagónico) derecho a la salud–financiación. De aquí se pueden extraer algunas claves jurisprudenciales de enorme interés también para nosotros: ¿Qué opinan los jueces italianos sobre la efectividad de la asistencia sanitaria cuando, en ocasiones, choca con los férreos principios de estabilidad presupuestaria? Sobre la suficiencia de dichos criterios jurisprudenciales o la necesidad de soluciones marco, cabe acudir al propio capítulo. No quiero dejar pasar la ocasión de apuntar, con la finalidad de abrir el apetito al lector, que la autora también se pronuncia sobre el debate que abre el profesor Pemán en el primero de los capítulos.

La conclusión de este primer bloque se da con dos capítulos, el cuarto y el quinto, que merecen la pena presentarlos conjuntamente por su vinculación conceptual, ambos en el terreno colectivo de la salud: *la salud pública*. El cuarto, es toda una guía de *aciertos, dificultades y errores* que se materializan

a la hora de la elaboración de normativa sobre salud pública. Ildefonso HERNÁNDEZ AGUADO, su autor, reúne el saber científico, al ser catedrático de Salud Pública de la Universidad Miguel Hernández; y también el conocimiento práctico, al haber sido responsable de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, unidad encargada de la redacción de normativa sobre la materia. Entre otros aspectos, se analizan por el autor las principales claves del proceso de elaboración de normativa sobre salud pública. En este marco cabe destacar aspectos que van desde la propia definición de objetivos y análisis de necesidad normativa, cómo se trasluce la calidad democrática, hasta la explicación de los momentos más críticos o tenebrosos que tienen las personas que están en primera línea de la elaboración de normas legislativas, pero siempre detrás del legislador.

Si en este capítulo se pretende proporcionar las notas esenciales de la normativa sobre salud pública en general, más allá va el último de los capítulos que conforman este primer bloque general, suscrito por el catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Lleida, César CIERCO SEIRA. Con un título más que sugerente, “El letargo de la Ley General de Salud Pública”, el autor explica el antes y el que debería ser el después de un cuerpo normativo, el de la salud pública, que ciertamente resulta ser el gran olvidado del legislador, o al menos, así sucedía con anterioridad a la pandemia del coronavirus. Sin embargo, las reflexiones integrales que realiza sobre las carencias y necesidades de las “parcelas de la salud pública” –como él mismo denomina a las piezas del puzle de la salud en la vertiente colectiva– distan de ser un trabajo fruto de las prisas por escribir sobre el tema de moda, siendo que se trata, como ya he adelantado, de un estudio que ha seguido el proceso de maduración necesario para realizar un riguroso análisis científico.

Si el primero de los bloques del libro responden a la cumplimentación de la perspectiva general de los derechos de salud y salud pública, no es menos destacado el segundo de ellos, que es aquel llamado a proporcionar respuestas a los problemas y los retos *de carácter sectorial o específico* que tienen una notoria presencia sobre los asuntos relativos a los derechos de salud y salud pública. Esta segunda parte se compone, igualmente, de cinco capítulos más, entre los que se destacan los siguientes temas: *el impacto de las nuevas tecnologías sobre la salud pública; seguridad alimentaria y obligaciones de las empresas del sector; derecho deportivo y salud; la autorización o ratificación de medidas para la tutela de la salud pública; y, finalmente, el papel del médico forense en las autorizaciones judiciales por motivos de salud pública.*

Abre este *bloque sectorial* de la obra, el capítulo sexto, un destacado experto del derecho sanitario: Juan Luis BELTRÁN AGUIRRE. Converge en el autor, además de la anterior condición, la de actual presidente del Consejo de Transparencia de Navarra, experiencia esta que le proporciona un importante añadido respecto del tema sobre el cual reflexiona: "Internet y salud pública". A lo largo de este capítulo el autor reflexiona sobre las virtudes y peligros que han tenido las *nuevas tecnologías* en el campo de la salud pública. Este régimen jurídico emergente, como no podía ser de otro modo, se analiza a la luz de la tríada de materias interoperables en este campo: el uso de internet por parte de las instituciones sanitarias y, también por parte de los usuarios; la transparencia; y, finalmente, la protección de los datos personales. Mucho tiene que ver este ámbito, además, con los problemas sobre desinformación que el siglo XXI nos obliga a afrontar.

El siguiente capítulo, el número siete, corre a cargo de Ángel DEL RÍO MONGE, profesor asociado de Derecho administrativo de la UdL y profesional de la Agencia de Salud Pública de Cataluña. El tema que trata es una parcela específica del derecho a la salud pública, esto es, la seguridad alimentaria y su régimen de responsabilidades. Explica el autor que los tres actores principales de esta materia son los productores y explotadores de los productos, los propios consumidores y las administraciones públicas. A partir de la interrelación de los sujetos intervinientes en todo el proceso de la cadena alimentaria, pone el foco sobre el régimen de obligaciones de la industria alimentaria, descomponiendo su regulación desde el punto de vista del derecho positivo, de las responsabilidades de las empresas alimentarias y las consecuencias de su incumplimiento, pero con un importante bagaje jurisprudencial, enriquecido todo ello por la experiencia práctica del autor.

El octavo capítulo del libro está escrito por Luis SARRATO MARTÍNEZ, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra y abogado del Club Atlético Osasuna. El autor presenta un perfil dual basado en una fuerte especialización en Derecho sanitario y Derecho deportivo. El vínculo entre los dos campos es indudable porque, aun a riesgo de que parezca elemental ¿qué mejor que el deporte para contribuir a tener una vida más sana? Desde el punto de vista jurídico, la propia Constitución Española me lo pone fácil. Su artículo 43 engloba conceptos como el "derecho a la protección de la salud", la organización y tutela de la "salud pública" y fomento de la "educación sanitaria, la educación física y el deporte". Teniendo esta premisa por bandera, el autor propone un trabajo muy completo en el que se defiende, *a limine*, la idea capital conforme a la cual la actividad física ayuda a la preservación de la salud. Ahora bien, no se queda ahí, ¡ni mucho menos!, el

mérito mayúsculo de la propuesta de SARRATO es que nos lleva en un viaje por el recorrido histórico de las actividades deportivas, la influencia de estas en el derecho a la salud, la propuesta de que el fomento de la actividad física sea *una herramienta más de salud pública*, e incluso nos da las claves sobre cómo llegar mediante el deporte a los colectivos más vulnerables de la sociedad.

Seguidamente damos con el capítulo nueve, que lleva el sello de la coordinadora de la obra y corresponsable del proyecto que da lugar a este libro colectivo, la profesora Laura SALAMERO TEIXIDÓ. Estamos ante un capítulo en el que se presenta un tema sobre la autorización o ratificación de medidas sanitarias urgentes para la preservación de la salud pública. Una materia que enfoca a partir de las necesidades repentinas que la pandemia del nuevo coronavirus ha provocado. No obstante, desde sus primeras páginas nos advierte de que no se trata de un trabajo en el que se fiscalice desde la academia la actuación de una Administración Pública sumergida en el enfrentamiento de la pandemia. Siguiendo la misma hoja de ruta de esta obra, la autora realiza una reflexión sobre la figura de las autorizaciones o ratificaciones de medidas sanitarias desde la posición de quien lleva un largo y trabajado recorrido dedicándose al tema. Así, recogiendo la parte sustancial de su bagaje sobre el tema –cuya *ópera prima* se remonta a su tesis doctoral– nos muestra el completo régimen jurídico de esta institución y plantea también cuáles son los desafíos de esta a partir de la unión del conocimiento científico previo y los elementos de juicio proporcionados por la pandemia del Covid-19.

El último de los capítulos sigue de cerca al anterior, al tratarse por parte de Rosa M. PÉREZ PÉREZ, Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña-División de Lleida y profesora asociada de Medicina Legal de la Universidad de Lleida, “El papel del médico forense en las autorizaciones judiciales por causa de salud pública”. Como el propio título indica, nos propone el estudio de la participación de la medicina forense en las autorizaciones judiciales de este tipo. Pero no solo eso, sino que incluso, en su afán de mostrarnos también esta cara que, en ocasiones, los juristas olvidamos, se encarga de *aportar criterios desde la medicina* a las líneas maestras que la profesora SALAMERO, toda una referencia doctrinal en este ámbito, propone respecto de algunas medidas para hacer frente a los problemas de la salud pública. Y es que, al fin y al cabo, como la propia autora señala, la presente obra es una prueba más de la estrecha relación existente entre la Medicina y el Derecho. De ahí que este libro y, a modo de *spoiler*, todas las que vendrán a partir del nuevo proyecto que tiene el Área de Derecho Administrativo de la UdL –con la profesora SALAMERO como investigadora principal–, se conjure para unir en una misma realidad diferentes

disciplinas con la finalidad de ofrecer una respuesta más completa, más real y más cercana a la sociedad, ya que para afrontar los retos venideros no será suficiente con analizar y proponer normas sin tener en consideración a los diferentes campos de conocimiento a los que el marco jurídico discutido puede afectar.

Ya para finalizar, corresponde destacar que este libro y, especialmente, las ideas de fondo que transmite, han venido para marcar un antes y un después en el ordenamiento jurídico relativo a la salud y a la salud pública, con especial deseo de que llegue lo antes posible aquel después sobre el que los autores reflexionan y que, una vez más más, defienden como imperioso.

**Prof. Dr. Eduard-Valentin Pavel**

Doctor en Derecho

Profesor asociado de Derecho administrativo en la Universidad de  
Lleida

Asesor jurídico en el Ayuntamiento de Lleida  
Bibliografía / Bibliography

essential that a list of **keywords** are provided (at least 5) which are indicative of the subject matter, in Spanish and in English.

#### **Quotes and bibliographic references:**

- The following layout should be followed (depending on whether a review article or an authors' monograph is involved):

ROMEO CASABONA, Carlos María, "La cuestión jurídica de la obtención de células troncales embrionarias humanas con fines de investigación biomédica. Consideraciones de política legislativa", *Law and the Human Genome Review / Revista de Derecho y Genoma Humano*, No. 24, Vol. 1, 2006, pp. 75-100.

BUIJSEN, Martin / DEN EXTER, André, "Equality and the Right to Health Care", *Human Rights and Biomedicine*, DEN EXTER, André (Ed.), Maklu Publishers, the Netherlands, 2010, p. 75.

ROMEO CASABONA, Carlos María, *Los genes y sus leyes. El Derecho ante el genoma humano*, Ed. Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano — Comares, Bilbao-Granada, Spain, 2002, pp. 100 -102.

- In electronic documents: the name of the database consulted is included. To the corresponding reference depending the type of the document will be added: "Available at: <http://xxxxx>" with the consultation date, and then the DOI, if it would exist.

The Helsinki Declaration and its amendments can be consulted on line at the official website of the World Medical Association available at: <http://www.wma.net/s/policy/pdf/17c.pdf> [Last accessed: 15 August 2012].

- As an alternative or complement to the footnotes, a brief illustrative bibliography may be included on the material studied for the work. The accuracy of the quotations and references will be the responsibility of the author.

Figures and Tables:

- They are to be submitted in separate files. They should be numbered and have a concise heading: The tables are to be in Roman numerals and Arabic figures. The figures should be set in black and white. The approximate position of the figures and tables are to be specified in the text. The formats should be TIFF and JPEG with a minimum resolution of 300 dpi. The Graphics and drawings are to be submitted in vector files. Each illustration should have a caption and each table an identifying title. Authors are responsible for obtaining authorisation for reproduction material (text, tables or figures) from other publications or other sources (libraries, archive...) and properly cite said source.

#### **5.- LENGTH**

The maximum established length for works is **50.000 characters**. Exceptionally, in view of possible interest and quality of the content of the work provided, the maximum length established may be exceeded, so long as the Scientific Board—internal and external—of the Review deem the excess is reasonable.

#### **6.- PUBLICATION PROCESS**

All authors who send originals to the «Law and the Human Genome Review. Genetics, Biotechnology and Advanced Medicine / Revista de Derecho y Genoma Humano. Genética, Biotecnología y Medicina Avanzada» will receive an acknowledgement slip.

**The Editorial Committee shall subject all works to two anonymous evaluations—internal and external—** and will decide, within a period not exceeding two months, on the acceptance or rejection of works received. The author will be informed of this decision. In the event that the publication is rejected, the interested party will be advised of this by email or, when applicable, by post. The notification will state the reasons for rejection. In the event that it is accepted, the volume and number of the Review in which it will be published will be indicated.